

INTENDENCIA

DE RENTAS

DE LA PROVINCIA DE

CASTELLON.

Se cubren en 15 Agosto

Se avisa al recibidor

el día 18. Agosto

La circular que aparecerá inserta en el Boletín oficial del día de mañana, impondrá á VV. de la crecida consignacion que el Gobierno de S. M. ha fijado en el presente mes sobre la Tesorería de esta provincia para entregar dentro del mismo al Banco Español de S. Fernando. A un millon y cuarenta mil rs. asciende aquella, é imposible será, si los pueblos deudores á la Hacienda no hacen un esfuerzo, el poder cubrir, si no el todo, la mayor parte de aquella suma. En posicion tan crítica y espinosa que no solo puede comprometer la reputacion de los gefes y empleados en estas oficinas, si que tambien esterilizar por la falta de estos fondos con que cuenta el Gobierno, los mejores y mas acertados planes que el mismo tenga concebidos para proporcionar paz y ventura al pais, he creido conveniente dirigirme á VV. para manifestarles. Que por los datos que me ha proporcionado la Contaduría de Rentas, es en deber ese pueblo á la Hacienda pública las cantidades que al dorso se detallan, correspondientes á los años que tambien se indican.

En tal concepto, atendidas las razones que llevo expuestas, y obrando con arreglo á una Real órden que por extraordinario he recibido en la noche del día de ayer, se hace necesario que tan luego como llegue á poder de VV. esta comunicacion, se reunan, y convocando á los individuos de los ayuntamientos deudores, acuerden las medidas mas eficaces y enérgicas á fin de que para el 17 del actual se hallen en Tesorería los adeudos que contra ese pueblo resultan; en el concepto de que no verificándolo asi, por mas que me sea sensible hasta un extremo difícil de explicar el poner en juego medidas coactivas, no podré menos de hacerlo, estrechado como me veo por diferentes y muy terminantes Reales órdenes.

Espero que ese Ayuntamiento, teniendo presente mi posicion angustiada, se apresurará á llevar á efecto cuanto dejo indicado, evitándome de este modo el adoptar disposiciones ajenas de mi carácter, tanto mas cuanto que sus desagradables consecuencias tendrán que recaer sobre pueblos que en todos tiempos han dado pruebas evidentes de respeto y consideracion á las órdenes de la Intendencia, y muy recientemente en el mes de Julio último.

En el interin realizan VV. cuanto dejo expuesto, me darán aviso del recibo de esta comunicacion y de quedar en cumplir cuanto en ella se previene.

Dios guarde á VV. muchos años. Castellon 12 Agosto de 1844.

P. I. D. S. I.

Romualdo Galban.

<u>AÑOS.</u>	<u>Equivalente.</u>	<u>Paja y Utensilios.</u>	<u>Subsidio de Comercio.</u>	<u>Extraordinaria de 180 millones.</u>	<u>Propios y Arbitrios.</u>	<u>TOTAL. Reales vellon.</u>
1841				15,497	²⁶	
1842	"		5,100			29
1843	9,050	¹⁸	5,821			26

REVISADO
 Manuel Gálvez

